

Situación de los contratos de las producciones agroenergéticas

Potenciar estas producciones para una agricultura sostenible que ofrezca un complemento a la renta agraria

Es necesario modificar el sistema de contratos vigentes en la actualidad, ya que configura una situación que en modo alguno responde a las necesidades del sector agrario. En este artículo se definen las condiciones que deberían recoger los contratos de producción de cultivos energéticos.

Javier Alejandro. Director del Gabinete Técnico de UPA.

La Unión Europea suscribió el Protocolo y estableció una política de apoyo al conjunto de las energías renovables y muy particularmente a la gradual sustitución de los combustibles de origen fósil por otros de carácter renovable, en base a las llamadas producciones agroenergéticas. A este respecto, la Unión Europea publicó dos Directivas: la 2003/30, que fija para 2010 un porcentaje del 5,75% de biocombustibles en el total de los carburantes, y la 2003/96, que reestructura el régimen comunitario de imposición sobre productos energéticos. Asimismo, más recientemente, en diciembre de 2005 publicó el Plan de Acción de la Biomasa –COM (2005) 628 final– y en febrero de 2006 la Estrategia de la UE para los Biocarburantes –COM (2006) 34 final–.

Como consecuencia de todo ello, la UE fijó una superficie de alrededor de 1,5 millones de hectáreas para el conjunto de los Estados miembros, subvencionables con 45 €/ha. Sin embargo, el ritmo de consecución de los objetivos previstos no ha alcanzado el nivel deseable, máxime si lo relacionamos con la evolución del precio del petróleo.

Sin duda, el sector agrario se conforma a este respecto como un elemento básico que contribuye a la solución de un problema tan complejo como es el energético. Y desde el punto de vista de España y de la UE, lo hace en un marco en el que se propicia la disminución de la contaminación ambiental y se favorece alcanzar una cuota significativa de independencia energética, en un marco de sostenibilidad económica.

Como consecuencia de todo ello, la UE fijó una superficie de alrededor de 1,5 millones de hectáreas para el conjunto de los Estados miembros, subvencionables con 45 €/ha. Sin embargo, el ritmo de consecución de los objetivos previstos no ha alcanzado el nivel deseable, máxime si lo relacionamos con la evolución del precio del petróleo.



Los procesos de industrialización de carácter global, especialmente en grandes superpotencias como China e India, junto al carácter limitado de los combustibles de origen fósil, particularmente el petróleo, están produciendo un incremento sostenido de la demanda energética que, frente a una oferta forzosamente restringida, produce una tendencia estructural de precios al alza. Por otro lado, los problemas que representan el cambio climático y la influencia que en éste pudieran tener los gases de efecto invernadero, medidos en equivalentes de CO₂, obligaron a las Naciones Unidas a tomar cartas en el asunto. Sus consecuencias fueron los acuerdos del Protocolo de Kyoto, al que se adhirieron la mayoría de los Estados y los grandes bloques de éstos.

Elementos que condicionan la producción agraria

Un análisis rápido de los elementos que van a condicionar la producción agraria nacional, y en especial la de los cultivos extensivos, nos lleva a enumerar los siguientes:

- En seco, el desacoplamiento de las ayudas pondrá en evidencia nuestras propias limitaciones. Tras la reforma de la PAC, las decisiones sobre la siembra se toman según criterios estrictamente de mercado, lo que supondrá que vaya a haber muchas zonas donde los costes de producción superen a los ingresos. Y ello por dos razones: los bajos rendimientos de amplias zonas espa-

ñolas y los cada vez más elevados costes de producción, consecuencia del encarecimiento del gasóleo y de los fertilizantes.

- En regadío estamos asistiendo a una pérdida de alternativas: la reforma de la remolacha supondrá la reducción de la superficie sembrada, el algodón tendrá muchas dificultades de futuro, el tabaco presenta un horizonte oscuro, el maíz también apunta hacia una reducción de las siembras de la mano de los altos costes del agua, del precio de los fertilizantes y bajos precios del mercado, etc.

- La tendencia de las negociaciones de la OMC es a que las restituciones a la exportación de los productos agrícolas comunitarios o desaparezcan o se reduzcan considerablemente. En esta situación es muy preocupante la evolución de los precios de los cereales y oleaginosas españolas. Nuestro mercado nacional sufrirá la presión de las producciones comunitarias excedentarias, que nos verán como una gran oportunidad ante la dificultad de exportar fuera de la UE.

- La anunciada revisión intermedia de la última reforma global de la PAC (la llamada "revisión médica") parece que se va a acometer en los años 2007-2008. La comisaria de Agricultura ha lanzado varias ideas al respecto; una de ellas consiste en fijar dos tope (por arriba y por abajo) para la cantidad de dinero que se recibe en cada una de las explotaciones. Por otro lado, también se ha planteado la posibilidad de complicar el acceso a la intervención en el sector de los cereales.

- Tal y como se decidió en la Cumbre Europea que se celebró en Bruselas el pasado mes de diciembre, en 2008-2009 se va a



La colza tiene en España como único destino la producción de biocarburantes.

revisar todo el capítulo financiero de ingresos y gastos. Hay que tener en cuenta la entrada de nuevos Estados miembros, la aplicación de la disciplina financiera y la corriente cada vez más fuerte de reducir el peso de la agricultura en el presupuesto comunitario.

Lo anterior se puede resumir en una falta de alternativa clara para nuestros secanos y también para nuestros regadíos, unida a una más que previsible reducción de la rentabilidad de la explota-

Cultivos Energéticos

Contrata con nosotros tu producción de girasol para biodiésel y asegura el precio de tu cosecha

 **Cecosa**

*Empresa autorizada por la Junta de Castilla y León
como receptora de materias primas con fines energéticos*

CUADRO I. SITUACIÓN DE LOS PRECIOS ACORDADOS EN LOS CONTRATOS REALIZADOS HASTA LA FECHA.

SI SE TRATA DE CULTIVOS ENERGÉTICOS:		
Cultivo	Precio (€/100 kg)	Observaciones
Girasol	20	- Sobre centro de recepción primer comprador. - Pago: 90% cuando el productor justifique la entrega, 10% 40 días después.
Girasol	18	- Sobre almacén del receptor. - Pago: una vez determinada la calidad y cumplimentados todos los trámites por el productor.
Cebada	10,5	- Sobre almacén del receptor-delegado. - Pago: antes de 180 días desde la fecha de conformidad de la factura. - Pago por calidad muy restrictivo.
Trigo	11,5	- Sobre almacén del receptor-delegado. - Pago: antes de 180 días desde la fecha de conformidad de la factura. - Pago por calidad muy restrictivo.
Colza	Mínimo 21 indexado al precio gasóleo	- Sobre almacén del productor. - Pago: antes de 180 días desde la recolección.
Girasol	20	- Sobre camión en almacén primer transformador.
SI ES PRODUCCIÓN NO ALIMENTARIA:		
Cultivo	Precio (€/100 kg)	Observaciones
Cebada	10,35	- Sobre almacén del receptor-delegado. - Pago: antes de 180 días desde la fecha de conformidad de la factura. - Pago por calidad muy restrictivo.
Trigo	11	- Sobre almacén del receptor-delegado. - Pago: antes de 180 días desde la fecha de conformidad de la factura. - Pago por calidad muy restrictivo.
Girasol	18	- Sobre camión en almacén primer transformador.

cultivos *non foody* aquéllos que se han acogido a los cultivos energéticos derivados del capítulo 5 del título IV del Reglamento 1782/2003 (**cuadro I**).

En el **cuadro I** se ha querido reflejar la situación en las contrataciones de la pasada campaña. Voluntariamente, no se ha indicado el nombre de la empresa transformadora o del primer receptor, por considerar que no aporta nada al análisis y para ver de una forma más gráfica la escasa diferencia entre los diferentes operadores.

En primer lugar, hay que preguntarse: ¿Por qué hay diferencia en el precio de compra del trigo, la cebada o el girasol según se declaren en tierras de retirada o en tierras "normales"? ¿No es cierto que los agricultores tienen los mismos costes de producción y los transformadores los mismos costes de transporte o de transformación?

En segundo lugar, hay que destacar los bajos precios que se han venido pagando por nuestra materia prima. Los contratos que se han hecho han tenido como referencia el precio de intervención de los cereales, situándose, según campañas, entre un 11 y un 40% más bajo que el precio de mercado. Todo ello bajo el planteamiento de que el precio de la materia prima con destino a biocarburantes más los 45 €/ha de ayuda sitúan a ésta en unos niveles de precios similares a los del mercado de alimentación.

CUADRO II. BALANCE DE CEREALES GRANO (CEBADA, TRIGO, CENTENO, AVENA)

BALANCE DE CEREALES GRANO	MILES DE TONELADAS
Producción utilizable	16.471,66
Importaciones	5.789,98
- Importaciones de la UE	3.631,28
Exportaciones	1.889,29
- Exportaciones a la UE	1.176,65
Utilización interior total	20.141,16

ción, consecuencia de la caída de los precios de nuestros productos y del apoyo comunitario.

Se puede concluir que es clara e imprescindible la potenciación de las producciones agroenergéticas, con carácter general en España. Es preciso buscar nuevas alternativas y cambiar los métodos de producción de la agricultura española. Es necesario, por un lado, reducir costes y, por otro, buscar nuevos destinos a nuestras producciones, que nos aseguren precios estables y suficientemente remuneradores. Éste es el caso de las producciones bioenergéticas o, mejor dicho, agroenergéticas.

Por lo tanto, UPA entiende que debe ser un objetivo compartido entre el sector, el MAPA y las comunidades autónomas intentar que se desarrollen las producciones agroenergéticas en España.

Situación de los contratos

La realidad de los contratos realizados hasta ahora configura una situación que en modo alguno responde a las necesidades del sector agrario. A grandes rasgos, podemos hacer una descripción de los contratos realizados hasta la actualidad separando aquéllos que se han acogido a los

Según APPA, los cultivos que pueden tener más posibilidades de desarrollo para la obtención de bioetanol son la cebada, el trigo y el centeno.



10

SYMPOSIUM NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

innovación
y futuro

Sevilla 24,25 y 26 de enero 2007

Organiza



COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS
DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Patrocinan



Colaboran



SECRETARÍA: C/ Ebro, 29 - 41012 SEVILLA - Tlf: 954.63.83.23 / Fax: 954. 64.22.27 e.mail: symposium@coitand.com



Los contratos han tenido como referencia el precio de intervención de los cereales, situándose entre un 11 y un 40% más bajo que el precio del mercado.

Todo esto nos lleva a afirmar que es imprescindible realizar una revisión en profundidad de la realidad contractual actual para sentar las bases de un sector agroenergético de futuro que garantice el aprovisionamiento de una parte importante de la materia prima que necesita la industria y, por otra, que suponga una alternativa real para muchas explotaciones agrícolas de España, tanto de secano como de regadío.

Las diferencias y especificidades que presenta el biodiésel con respecto al bioetanol son trasladables a la producción.

El biodiésel se obtiene fundamentalmente de aceites, que en nuestro caso tenemos que intentar que sean de origen vegetal y propio.

Aspectos que deberían ser contemplados en un contrato

Cuando se trata de definir las condiciones del contrato de producción, se debe tener en cuenta que la colza es un cultivo que en España tiene como único destino la producción de biocarburantes; por lo tanto, el objetivo debería ser el de plantear un precio mínimo relacionado con las cotizaciones internacionales de la colza y una indexación a la evolución del precio del diésel, o incluso del precio de la torta.

Por otro lado, el bioetanol se obtiene, actualmente, a partir de cultivos ricos en azúcares o almidón. En España, los cultivos que en nuestra opinión pueden tener más posibilidades de desarrollo son la cebada, el trigo y el centeno. En la medida en que estas ma-

terias primas tienen dos particularidades muy definidas, se debe adecuar la propuesta a ellas:

- Son producciones deficitarias: los datos de producción, importación, exportación y consumo de estas materias primas, de los últimos años se muestran en el **cuadro II**.

- Son producciones que tienen un doble destino: el alimentario y el energético. Esto significa que al definir un precio mínimo, es necesario tener presente esta cuestión para, por un lado, no desestabilizar el mercado alimentario y, por otro, conseguir el mejor precio posible para contribuir a mantener la renta del sector.

En España, el precio del mercado interior de cereales viene marcado no por la cosecha nacional, sino por el precio en puerto de la mercancía, más los costes de transporte. Por lo tanto, sí que existe una relación entre el coste de la materia prima de importación en puerto y el precio de la materia prima en los mercados interiores. En este sentido, se propone definir un precio mínimo que esté relacionado con el precio medio de la campaña anterior y una indexación a dos conceptos:

- A la evolución del mercado de cereales con destino a uso alimentario.

- A la evolución del mercado de las gasolinas.

De esta forma se pagaría en la campaña el precio mínimo y en el mes de mayo-junio siguiente los complementos correspondientes a la indexación. Así, no se afectaría al mercado alimentario y se conseguiría un buen precio para la materia prima.

Por otro lado, los temas que deberían ser recogidos en los contratos son:

- Duración de los contratos. Parece que tiene sentido que se establezca una diferencia entre contratos anuales y otros plurianuales. La industria demanda estabilidad en sus aprovisionamientos y esto se consigue con compromisos por varios años. En un principio, la duración máxima de estos contratos no debería ser superior a cuatro años. En todo caso, el mayor grado de compromiso del agricultor que hace un contrato por varios años se debería ver reflejado en las condiciones del contrato.

- Plazos y condiciones de pago.

- Entrega de la producción. Se debe considerar la posibilidad de entregarla a través de un agente o directamente el agricultor.

- Almacenamiento y/o lugar de entrega de la mercancía.

- Precios mínimos.

- Referencias a otros mercados: alimentarios, del diésel, etc.

- Referencia del pago de la mercancía respecto al momento de la retirada.

- Referencia a calidades tipo, bonificaciones o depreciaciones según tablas.

- Referencia de las parcelas cultivadas.

- Compromiso del transformador y productor de cumplir con todas las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento de la Comisión 1782/2003 y del Reglamento 1973/2004 y de toda aquella reglamentación nacional o autonómica que afecte a la producción de cultivos energéticos o *non food*.

- Creación de una comisión de seguimiento de los contratos. Dicha comisión, que está tipificada en la normativa que regula los contratos tipo homologados, debería tener subcomisiones provinciales que se encargaran, entre otras cosas, de realizar un seguimiento de los cultivos para proponer a la Administración competente adaptar los requisitos mínimos de entrega a la evolución de los cultivos en cada zona.

- Establecimiento de modelos de contrato diferenciados según se trate de producciones agroenergéticas en tierra de retirada o en el resto de tierras. ■